

LEY N° 5813

SANCIÓN: 21/08/2025

PROMULGACIÓN: 27/08/2025 – Decreto N° 749/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6418 – 01 de septiembre de 2025; pág. 24.-

“Fiesta Provincial de la Sidra”

Artículo 1°.- Se instituye la “Fiesta de la Sidra” como la “Fiesta Provincial de la Sidra” en el ámbito de la Provincia de Río Negro que se realiza en el mes de noviembre de cada año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- La “Fiesta Provincial de la Sidra” tiene como sede permanente la ciudad de General Roca.

Artículo 3°.- Se debe cumplir con lo establecido por la ley T n° 3478 elevándose todos los antecedentes de la “Fiesta Provincial de la Sidra” al Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- Incorporación. La Fiesta Provincial de la Sidra en General Roca es incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales, en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley K n° 4734.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Gatti.